



CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA
SUPERVISIÓN Y SEGURO DE
COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

COSSEC

GOBIERNO DE PUERTO RICO

5 de febrero de 2026

CARTA INFORMATIVA 2026-06

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

MABEL JIMÉNEZ MIRANDA, MBA

Presidenta Ejecutiva

ASUNTO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y PROCESO PARA LA SOLICITUD DE MEMBRESÍA ANTE EL FEDERAL HOME LOAN BANK OF NEW YORK (FHLBNY)

Como resultado de un proceso de diálogo técnico, coordinación institucional y gestiones sostenidas, se ha logrado establecer un marco formal que permite, por primera vez, que cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico puedan solicitar su membresía ante el Federal Home Loan Bank of New York (FHLBNY). Este avance representa un paso importante para la integración del sistema cooperativo a mecanismos federales de liquidez y financiamiento a largo plazo.

Este esfuerzo responde a la necesidad de crear un proceso claro, estructurado y alineado con los estándares del FHLBNY, que ofrezca transparencia, consistencia y certeza a todas las cooperativas interesadas en evaluar su elegibilidad y presentar una solicitud de membresía.

El proceso establecido garantiza que todas las cooperativas interesadas



puedan ser evaluadas de forma equitativa y transparente, independientemente de su tamaño, promoviendo una gestión ordenada y consistente en cada fase. El seguimiento de los pasos descritos permitirá una evaluación uniforme y facilitará el acompañamiento durante todo el proceso de solicitud.

I. Principales requisitos de membresía

Entre los criterios generales de elegibilidad que serán evaluados por el FHLBNY se incluyen, sin limitarse a, los siguientes:

- Clasificación CAEL más reciente de 1 o 2.
- Al menos cinco por ciento (5 %) de los activos relacionados a hipotecas sobre el total de activos.
- Originación o adquisición de préstamos a largo plazo con un plazo original al vencimiento igual o mayor a cinco (5) años.
- Ingreso neto positivo acumulado en al menos cuatro (4) de los últimos seis (6) trimestres.
- Ingreso neto corriente positivo en al menos dos (2) de los últimos tres (3) años.
- Capital indivisible sobre el total de activos libres de riesgo no ponderados igual o mayor a quince por ciento (15 %).
- Préstamos en incumplimiento más OREO (terrenos con estructura y terrenos sin estructura) sobre el total de préstamos más OREO menor de cinco por ciento (5 %).
- Reservas para pérdidas de préstamos sobre préstamos en incumplimiento igual o mayor a setenta por ciento (70 %) en al menos cuatro (4) de los últimos seis (6) trimestres.
- Dos (2) estados financieros auditados anuales más recientes en formato GAAP, provistos en español e inglés, incluyendo los ajustes necesarios para cumplir con US GAAP.
- Cumplimiento con la Regulación Núm. 8665, Artículo 2.18.2, incluyendo que el auditor externo haya sido revisado por el Colegio de CPA de Puerto Rico y que la revisión más reciente refleje una opinión de auditoría sin salvedades.



- Divulgación clara y completa de la exposición a bonos municipales de Puerto Rico.
- Cumplimiento con la Housing Financing Policy*.
- Cumplimiento con el Member Attestation Form*.

* Estos requisitos se discutirán con mayor detalle durante las conversaciones relacionadas al proceso de membresía.

II. Reunión inicial

El proceso inicia con una reunión formal, la cual incluirá, entre otros aspectos:

- Presentación institucional del FHLBNY, incluyendo los requisitos específicos de capital accionario y la capacidad de endeudamiento.
- Discusión del modelo de negocio y la estrategia de la cooperativa, así como una revisión general de su condición financiera.
- Conferencia telefónica con los equipos de crédito y membresía del FHLBNY.
- Verificación preliminar de elegibilidad.
- Conferencia telefónica con el equipo de membresía del FHLBNY para revisar la lista de verificación de la solicitud y los formularios y acuerdos requeridos.

III. Presentación de la solicitud

El FHLBNY actuará únicamente sobre solicitudes completas. Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos y documentación requerida no serán procesadas.

IV. Aprobación de membresía

De conformidad con las regulaciones aplicables, el FHLBNY actuará sobre una solicitud dentro de un término de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que determine que la solicitud está completa.

V. Consideraciones finales

El proceso aquí descrito ha sido estructurado para asegurar evaluaciones claras, consistentes y transparentes, así como un acompañamiento adecuado a las cooperativas interesadas en cada etapa.

Para información adicional relacionada con los requisitos descritos en esta carta informativa, pueden comunicarse con Alexies Sornoza al (212) 441-6708 o mediante correo electrónico a Alexies.Sornoza@fhlbny.com.